

# *Sesión Ordinaria de Cabildo*

## *Enero 12 de 2021*

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, siendo las 12:30 doce horas y treinta minutos del día 12 doce de enero de dos mil veintiuno, reunidos de manera virtual, los Síndicos Municipales: Miguel Antonio Parrodi Espinosa y Dulce Imelda Ventura Rendón y los Regidores: María Concepción Reséndiz Rodríguez, Ana María Hernández Colunga, Claudio Sinecio Flores, Ma. De Jesús Pelagio Ramírez, Claudia Karina Varela Najjar, Pánfila Rosas Montero, Luis Gabriel Osejo Domínguez, Juan Carlos Briz Cabrera, Juanita Elías Solís, Héctor Julio García Contreras, José Francisco Ramos Rivera, Ivonne Olascoaga Correa, Juan José Ruíz Rodríguez, el Presidente Municipal Maestro Luis Bernardo Nava Guerrero y el M. en D. Jesús Roberto Franco González, Secretario del Ayuntamiento; con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo de conformidad con el siguiente:

### **O R D E N   D E L   D Í A**

#### **1. LISTA DE ASISTENCIA**

#### **2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN**

#### **3. INFORME DE COMISIONES:**

##### **I. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN:**

- 1) Acuerdo por el que se autoriza la reestructura de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social y la Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados del Municipio de Querétaro.

##### **II. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA:**

- 2) Acuerdo por el que se autoriza la enajenación y baja de un lote de 83 vehículos propiedad del Municipio de Querétaro.

##### **III. COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:**

- 3) Acuerdo por el que se autoriza la Permuta del inmueble propiedad particular identificado con clave catastral 14 01 001 27 866 999, por el inmueble propiedad municipal identificado con clave catastral 14 01 101 03 332 004, así como la asignación de uso de suelo y parámetros normativos.

#### **IV. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:**

- 4) Acuerdo por el que se autoriza el Cambio de Uso de Suelo, la modificación a la Normatividad por Zonificación respecto del Coeficiente de Utilización de Suelo, Coeficiente de Ocupación de Suelo y la Altura Máxima Permitida, para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 20 490 003, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.
- 5) Acuerdo por el que se Autoriza la Relotificación del Asentamiento Humano denominado "Villas de Santa Rosa", Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.
- 6) Acuerdo por el que se autoriza la Regularización, Lotificación, Nomenclatura de Vialidades, Denominación y Venta de Lotes del Asentamiento Humano denominado "Manuel Gómez Morín" ubicado en el predio llamado "El Rincón", Ex Hacienda San Pedro Mártir, Delegación Municipal Félix Osoreo Sotomayor.
- 7) Acuerdo por el que se Autoriza la transmisión gratuita de la Fracción "1" resultante de la subdivisión del predio ubicado en calle Sierra Nevada S/N, Colonia San Pedro Mártir, con clave catastral 14 01 107 01 204 015, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto correspondiente al 10% de la superficie total del predio donde se desarrolla el proyecto en condominio denominado "Sierra Nevada".

#### **4. CLAUSURA DE LA SESION**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** En desahogo del primer punto del Orden del Día, procedió al pase de **LISTA DE ASISTENCIA** e informó al Presidente Municipal que el Regidor Juan José Ruíz Rodríguez se encontraba ausente por lo que se encontraban presentes 15 miembros de ese Cuerpo Colegiado, por lo que existió el quórum de ley y todos los acuerdos tomados serían legalmente válidos. Solicitó al Señor Presidente Municipal, respetuosamente, procediera a declarar instalada esa Sesión Ordinaria de Cabildo.-----

**PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO:** Verificado el quórum de ley, declaró instalada y abierta esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que respetuosamente instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que continuara con el Orden del Día.-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día,

referente al **TERCER PUNTO. INFORME DE COMISIONES, FRACCIÓN I. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, punto 1), Acuerdo por el que se autoriza la reestructura de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social y la Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados del Municipio de Querétaro.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo mencionado.

<b>No.</b>	<b>Nombre del Integrante del Ayuntamiento</b>	<b>Carácter</b>	<b>Sentido del voto</b>
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	C. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Claudia Karina Varela Nájar	Regidora	A favor
8.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
9.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
10.-	Lic. Dulce Imelda Ventura Rendón	Síndico	A favor
11.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
12.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
13.-	Lic. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
14.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	Abstención
15.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	Abstención

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Dando cuenta de 13 votos a favor y 2 abstenciones,

por lo que se aprobó por **mayoría de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

#### **"...A C U E R D O:**

**PRIMERO.** Se autoriza la reestructura de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social y la Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados, en términos de los Considerandos 9 y 10 así como del anexo único el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría de Administración, para que en coordinación con la Secretaría de Finanzas y cada una de las Dependencias involucradas en la presente reestructuración Municipal, para que en un término de 90 días naturales, contados a partir de la aprobación del presente, elaboren los Manuales de Procedimientos y de Organización correspondientes y realice los trabajos necesarios para la correcta integración de su estructura organizacional.

**TERCERO.** Se faculta a la Secretaría del Ayuntamiento a calendarizar e iniciar los trabajos de reforma, modificación y adecuación a los reglamentos vigentes, así como realizar aquellos ordenamientos que se consideren necesarios para el eficaz funcionamiento y operación de las Dependencias involucradas, a efecto de presentarlos para su revisión a la Comisión de Dictamen que corresponda, y en su caso, posterior aprobación del Honorable Ayuntamiento.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Administración, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Desarrollo Humano y Social, a la Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados y al Instituto Municipal de la Familia.

# ANEXO ÚNICO



Santiago de Querétaro, Qro., 23 de noviembre de 2020

## DICTAMEN TÉCNICO-ADMINISTRATIVO DE LA REESTRUCTURA DE LA COORDINACIÓN DE DELEGACIONES E INSTITUTOS DESCONCENTRADOS

### Introducción:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracción V y 50 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 2 y 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro; los ayuntamientos están facultados para aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, así como crear aquellas Secretarías, Direcciones y Departamentos que se consideren necesarias para el despacho de los asuntos y eficaz desarrollo de las funciones, competencia de la Administración Municipal.

### Antecedentes:

La Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados, es la encargada de coordinar las atribuciones y actividades de los Institutos y Delegaciones Municipales, a través de la instrumentación de programas, apoyos técnicos y políticas públicas, a fin de generar un beneficio integral que mejore de forma sustancial la calidad de vida de los/las ciudadanos/as, así como ser la autoridad auxiliar municipal del Ayuntamiento como primer contacto con la ciudadanía a fin de coadyuvar en la atención, fomento y coordinación del desarrollo social de los habitantes, promoviendo la convivencia familiar y el desarrollo integral, así como contribuir en el mejoramiento de los servicios públicos dentro de su demarcación territorial, en coordinación con las Dependencias Municipales facultadas para el otorgamiento de dichos servicios.

Los movimientos a la estructura orgánica de esta Coordinación han sido los siguientes:

1. Con fundamento de la creación del "Reglamento de la Coordinación de Institutos Desconcentrados del Municipio de Querétaro" en Gaceta Municipal de fecha 03 de febrero de 2015 y en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 13 de febrero de 2015, quedan adscritos a la Coordinación los siguientes institutos:
  - I. Instituto Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación;
  - II. Instituto Municipal de las Mujeres de Querétaro;
  - III. Instituto Municipal de la Juventud;
  - IV. Instituto de Cultura del Municipio de Querétaro;
  - V. Instituto del Deporte y la Recreación del Municipio de Querétaro; e
  - VI. Instituto para Prevenir Conductas de Riesgo del Municipio de Querétaro.



2. En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha de 25 de septiembre de 2015 se aprobó el Acuerdo en el que se hace la modificación de la estructura orgánica de la Administración Pública Municipal, en cuyo punto sexto expresamente se autorizó la reestructura de la Coordinación de Institutos Desconcentrados del Municipio de Querétaro de acuerdo al "Anexo Único" quedando adscritos a la Coordinación los siguientes Institutos:

- I. Instituto Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación;
- II. Instituto Municipal de las Mujeres de Querétaro;
- III. Instituto para Prevenir Conductas de Riesgo del Municipio de Querétaro;
- IV. Instituto Municipal de la Juventud

3. Con fecha del 28 de junio del 2016, por acuerdo de Cabildo se crea el Instituto Municipal de la Familia y se aprueba su reglamento, el cual fue publicado en Gaceta Municipal en esa misma fecha.
4. El 25 de septiembre de 2018, se aprueba en Sesión Ordinaria de Cabildo el Acuerdo por el que se autoriza la reestructura de la Administración Pública Municipal, entrando en vigor a partir del 1 de octubre del mismo año. Por medio de dicho acuerdo se cambia la denominación de la Coordinación de Institutos Desconcentrados por la de Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados, viéndose afectada su estructura orgánica. Asimismo a través de dicho acuerdo se suprime la Secretaría de Gestión Delegacional, por lo que las Delegaciones Municipales se incorporan a la Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados.
5. Mediante Sesión de Cabildo de fecha 22 de noviembre de 2018 se aprobó la modificación a la estructura orgánica del Municipio de Querétaro, quedando adscrita a la Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados la Coordinación del Programa Querétaro por la Paz.
6. Derivado de la modificación al Reglamento del Instituto Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación publicado en la Gaceta Municipal del 15 de octubre del 2019, se elimina la Coordinación de Vinculación Programas Educativos y la Coordinación de Proyectos y Políticas Públicas.

#### **Propuesta de la Dependencia solicitante:**

La Secretaría de Administración recibe de la Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados, oficio CDI/407/2020, con la solicitud de modificación de su estructura orgánica para que, en el ámbito de su competencia, se determine la viabilidad de la solicitud que afecta la estructura orgánica vigente.

#### **Considerandos:**

Con el fin de llevar a cabo una mejor administración y apego a la Estructura Orgánica Municipal con base a las nuevas tareas encomendadas por nuestro Presidente Municipal, así como llevar a cabo la actualización del sistema documental que corresponda con esta propuesta, que tiene como finalidad la optimización organizacional para trabajar, escuchar y resolver cada una de las peticiones ciudadanas de una manera eficiente en tiempo y forma.



**Conclusión:**

Se pone a consideración la aprobación de los movimientos de estructura con base en el artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en su fracción V que a la letra dice:

*"Crear las secretarías, direcciones y departamentos que sean necesarios para el despacho de los negocios del orden administrativo y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales;"*.

- Transferencia del Instituto Municipal de la Familia con su actual estructura a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social.

Se anexan organigramas propuestos.



Valido

C. P. Mayra Lorena Cervantes Díaz  
Directora de Recursos Humanos

Vo. So.

Lic. Daniel Rodríguez Parada  
Coordinador de Delegaciones e  
Institutos Desconcentrados

Lic. Arturo Torres Gutiérrez  
Secretario de Desarrollo Humano y Social

Lic. Ana María Osorio Arellano  
Secretaría de Administración

Hoja de firmas correspondiente al Dictamen Técnico-Administrativo de la reestructura de la Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados con fecha del 23 de noviembre de 2020.

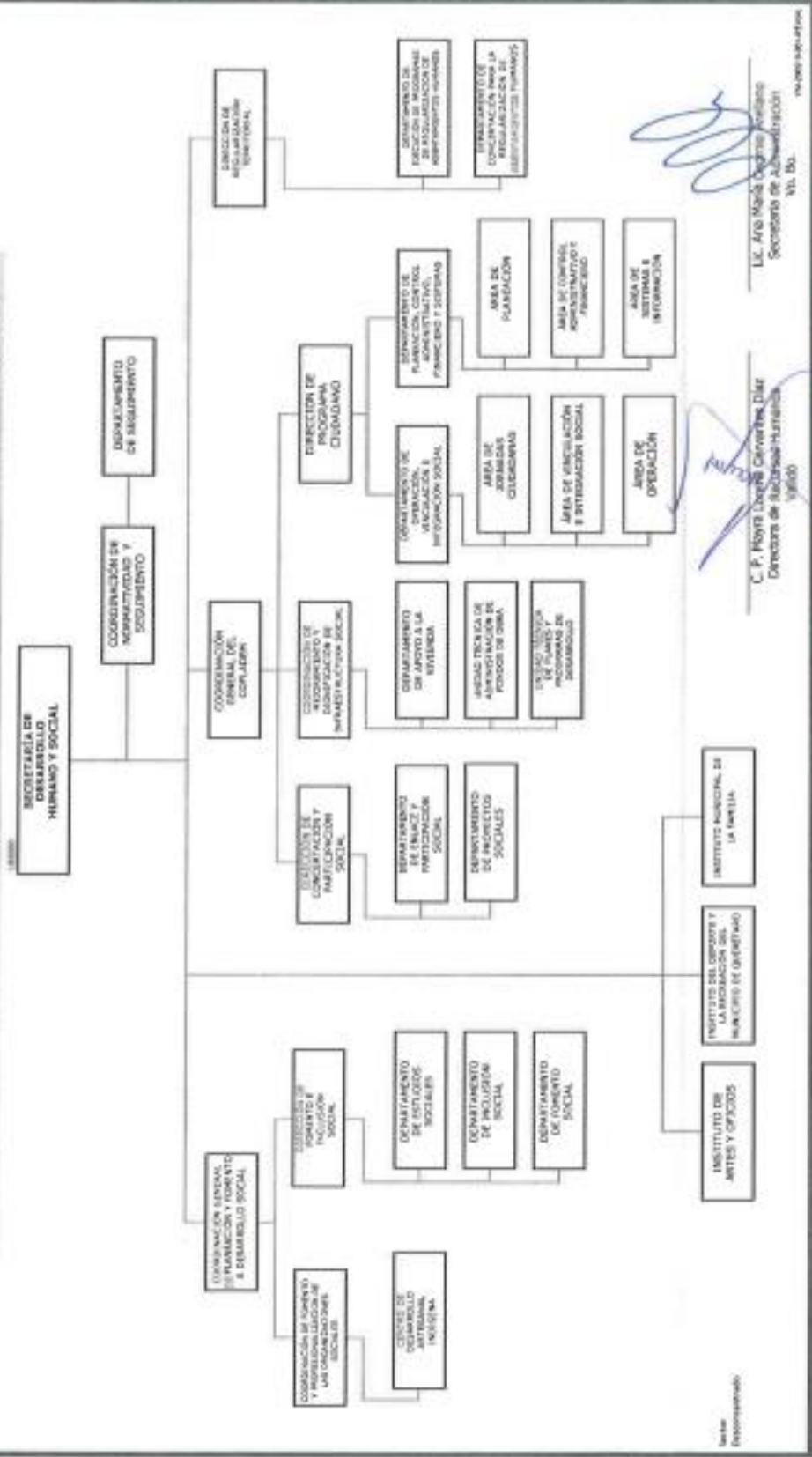








# ORGANIGRAMA PROPUESTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL



Fecha:   
 Encargado:

C. P. Hoyra López Cervantes, Dar  
 Director de Recursos Humanos  
 Válido

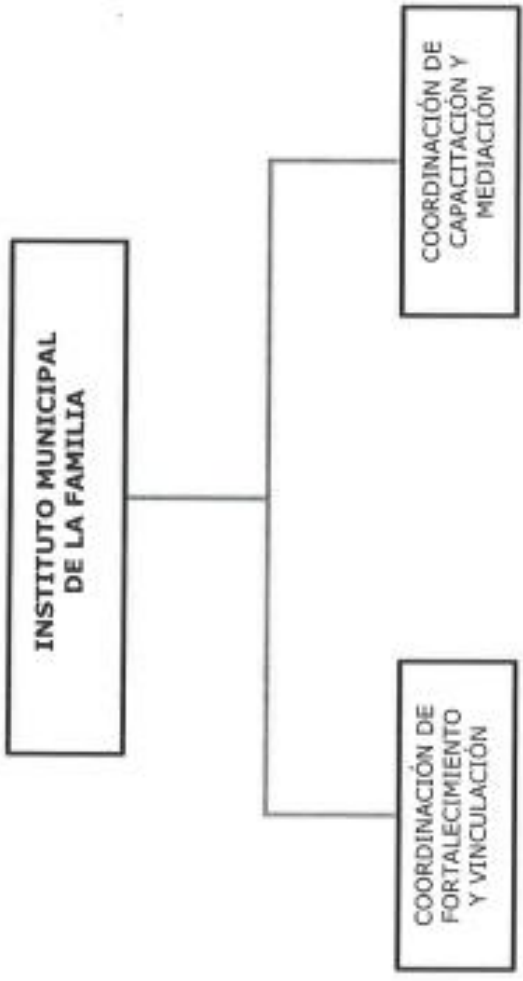
L. C. Ara Mola Ochoa, Rodrigo  
 Secretario de Administración  
 V. B.

no. de folios: 4/4



QUERÉTARO  
GOBIERNO

# ORGANIGRAMA PROPUESTO DEL MUNICIPAL DE LA FAMILIA



Lic. Ana María Osorio Arellano  
Secretaría de Administración  
Vo. Bo.

C. P. Mayra Lugo Cervantes Díaz  
Directora de Recursos Humanos  
Valiada





miembros de ese Cuerpo Colegiado, por lo que existió el quórum de ley y todos los acuerdos tomados serían legalmente válidos. Continuando con el desahogo del Orden del Día referente al **TERCER PUNTO. INFORME DE COMISIONES, FRACCIÓN II. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, punto 2) Acuerdo por el que se autoriza la enajenación y baja de un lote de 83 vehículos propiedad del Municipio de Querétaro,** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. No existiendo consideraciones al respecto lo sometió a votación.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	C. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Claudia Karina Varela Nájar	Regidora	A favor
8.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
9.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
10.-	Lic. Dulce Imelda Ventura Rendón	Síndico	A favor
11.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
12.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
13.-	Lic. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
14.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	A favor
15.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor
16.-	Lic. Juan José Ruiz Rodríguez	Regidor	A favor

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:



## **"...A C U E R D O:**

**PRIMERO.** Se autoriza la enajenación y baja de un lote de 83 vehículos propiedad del Municipio de Querétaro, en términos de los considerandos 6 y 8 del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** El dinero recaudado de la venta será destinado para la compra de nuevos vehículos de acuerdo con las necesidades del Municipio.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría General de Gobierno para que, a través de la Oficina del Abogado General, realice todos los trámites necesarios y el procedimiento correspondiente con el objeto de celebrar el contrato de compra venta respecto de los vehículos descritos en el considerando 8 del presente acuerdo, y una vez firmados, remita copia de los mismos a la Secretaría del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Se instruye al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro para que lleve a cabo la enajenación en lote de los vehículos descritos en el considerando 8 del presente acuerdo, a través de subasta pública, según lo más conveniente al Municipio, en el que se considerarán, para efecto de salvaguardar las mejores condiciones de precio para el Municipio de Querétaro, la mejora de posturas legales mediante pujas; lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro y demás Leyes aplicables, dicha venta deberá ser en lote; autorizándose la Venta Directa únicamente cuando se haya agotado el procedimiento de subasta y no se haya logrado la enajenación de dichos bienes.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría de Administración llevar a cabo el procedimiento correspondiente para dar de baja definitiva los vehículos objeto del presente Acuerdo, así como llevar el control y registro actualizado de los bienes que integran el patrimonio municipal.

## **T R A N S I T O R I O S:**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal

del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los Titulares de las Secretarías de Finanzas, Secretaría General de Gobierno Municipal, así como al Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, a la Oficina del Abogado General, a la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro y al Director de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios..." .-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **TERCER PUNTO. INFORME DE COMISIONES, FRACCIÓN III. COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, punto 3) Acuerdo por el que se autoriza la Permuta del inmueble propiedad particular identificado con clave catastral 14 01 001 27 866 999, por el inmueble propiedad municipal identificado con clave catastral 14 01 101 03 332 004, así como la asignación de uso de suelo y parámetros normativos.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	C. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Claudia Karina Varela Nájar	Regidora	A favor
8.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor

9.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
10.-	Lic. Dulce Imelda Ventura Rendón	Síndico	A favor
11.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
12.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
13.-	Lic. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
14.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	En contra
15.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	En contra
16.-	Lic. Juan José Ruiz Rodríguez	Regidor	A favor

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Dando cuenta de 14 votos a favor y 2 votos en contra, por lo que se aprobó por **mayoría de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

**"A C U E R D O:**

**PRIMERO. SE AUTORIZA** la Permuta del inmueble propiedad particular identificado con clave catastral 14 01 001 27 866 999, por el inmueble propiedad municipal identificado con clave catastral 14 01 101 03 332 004, así como la asignación de uso de suelo y parámetros normativos, de conformidad a lo establecido en el considerando 17, 20 y 22 del presente Acuerdo.

**SEGUNDO. SE AUTORIZA** la asignación de uso de suelo y parámetros normativos al inmueble propiedad municipal identificado con la clave catastral 14 01 101 03 332 004, con el objeto de celebrar el contrato de permuta autorizado en el resolutivo que antecede y de conformidad con la opinión técnica citada en el considerando 22 del presente Acuerdo.

**TERCERO. SE AUTORIZA** el cambio de régimen de dominio público a dominio privado del inmueble propiedad municipal identificado con la clave catastral 14 01 101 03 332 004, para la celebración del contrato de permuta, de conformidad con el considerando 20 del presente acuerdo.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría de Administración a que realice los trámites correspondientes para dar cumplimiento al resolutivo que antecede y se lleve a cabo la desincorporación del dominio público al dominio privado del inmueble propiedad municipal identificado con la clave catastral 14 01 101 03 332 004, y una vez efectuada la enajenación, proceda a la baja del inventario inmobiliario

del bien inmueble de referencia; debiendo remitir las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal, para que a través de la oficina del Abogado General y en coordinación con la Secretaría de Administración y el representante legal de la persona moral denominada "IBERIA PROMOTORA INMOBILIARIA" S.A DE .C.V, lleven a cabo los trámites necesarios para la formalización del contrato de permuta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil del Estado de Querétaro, hasta culminar el proceso de transmisión de la propiedad y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, con cargo al promotor, hecho lo cual deberá remitir una copia de las constancias que así lo acrediten, a la Secretaría del Ayuntamiento.

**SEXTO.** Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias a la Secretaría del Ayuntamiento.

**SÉPTIMO.** El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en este Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento de revocación del presente Acuerdo.

#### **TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles, a partir de su notificación; por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al propietario del predio, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Administración, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Finanzas, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Oficina del Abogado General, Dirección de Catastro, Delegación

Municipal Epigmenio González, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, y a la persona moral denominada "IBERIA PROMOTORA INMOBILIARA" S.A DE C.V. a través de su Representante Legal."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **TERCER PUNTO. INFORME DE COMISIONES, FRACCIÓN IV. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, punto 4) Acuerdo por el que se autoriza el Cambio de Uso de Suelo, la modificación a la Normatividad por Zonificación respecto del Coeficiente de Utilización de Suelo, Coeficiente de Ocupación de Suelo y la Altura Máxima Permitida, para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 20 490 003, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo aludido.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	C. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Claudia Karina Varela Nájar	Regidora	A favor
8.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
9.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
10.-	Lic. Dulce Imelda Ventura Rendón	Síndico	A favor
11.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
12.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
13.-	Lic. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
14.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	A favor
15.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor
16.-	Lic. Juan José Ruiz Rodríguez	Regidor	A favor

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

**A C U E R D O:**

**PRIMERO.- SE AUTORIZA** el Cambio de Uso de Suelo, la modificación a la Normatividad por Zonificación respecto del Coeficiente de Utilización de Suelo, Coeficiente de Ocupación de Suelo y la Altura Máxima permitida, para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 20 490 003, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, conforme al **considerando 9** del presente instrumento.

**SEGUNDO.** De conformidad con el oficio **DI/2019/471**, de fecha 28 de enero del 2019, signado por la Licenciada Erika María Terán Cedillo, Directora de Ingresos, previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes por el pago de derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen en dicha autorización, de acuerdo a la "Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro" aplicable al momento de su notificación. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación de la persona moral "G.M.G.", S.A. de C.V., presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos.

**TERCERO.** El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo a la persona moral "G.M.G.", S.A. de C.V.; lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

**CUARTO.** Una vez que la persona moral "G.M.G.", S.A. de C.V., cuente con los cumplimientos al Transitorio **PRIMERO** así como los resolutivos **SEGUNDO** y **TERCERO** del presente Instrumento, tiene la obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro de la Opinión Técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citada dentro del **considerando 9** del presente instrumento, debiendo dar inicio al cumplimiento de las mismas en un plazo no mayor a 6 meses a partir de su autorización, debiendo

remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos; en el entendido de que previo al cumplimiento de este resolutivo, el presente Instrumento deberá estar protocolizado e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.

**QUINTO.** Se instruye a la Dirección Municipal de Catastro, para que de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2021, en un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir de la notificación del presente, determine la base gravable para el cobro del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Bienes Inmuebles, en caso de que se genere aumento al valor catastral del predio identificado con clave catastral 14 01 001 20 490 003, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, derivado del Cambio de Uso de Suelo, la modificación a la Normatividad por Zonificación respecto del Coeficiente de Utilización de Suelo, Coeficiente de Ocupación de Suelo y la Altura Máxima permitida, aprobados en el presente, e informe sus valoraciones a la persona moral "G.M.G.", S.A. de C.V., y a la Secretaría del Ayuntamiento.

**SEXTO.** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro de la Opinión Técnica, citada en el **considerando 9** del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

**SÉPTIMO.** Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

**OCTAVO.** El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

#### **T R A N S I T O R I O S :**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 10 días hábiles, a partir de su notificación por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo a la persona moral "G.M.G.", S.A. de C.V., debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Unidad Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ecología Municipal, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto y a la persona moral "G.M.G.", S.A. de C.V."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **FRACCIÓN IV. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, punto 5) Acuerdo por el que se Autoriza la Relotificación del Asentamiento Humano denominado "Villas de Santa Rosa", Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación dicho acuerdo.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	C. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Claudia Karina Varela Nájar	Regidora	A favor
8.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
9.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
10.-	Lic. Dulce Imelda Ventura Rendón	Síndico	A favor
11.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
12.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor



<b>13.-</b>	Lic. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
<b>14.-</b>	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	A favor
<b>15.-</b>	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor
<b>16.-</b>	Lic. Juan José Ruiz Rodríguez	Regidor	A favor

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

**A C U E R D O:**

**PRIMERO. SE AUTORIZA** la Relotificación del Asentamiento Humano denominado "Villas de Santa Rosa", Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui; de conformidad con el Estudio Técnico citado en el considerando 5 del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal para que a través de la Oficina del Abogado General y en coordinación con la Dirección de Regularización Territorial, se realice la protocolización del presente Acuerdo y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, a costa del Municipio de Querétaro, debiendo remitir copias certificadas a las Secretarías de Desarrollo Sostenible y del Ayuntamiento para su conocimiento, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal para que a través de la Oficina del Abogado General, y en coordinación con la Secretaría de Administración, y la Asociación de Colonos denominada Villas de Santa Rosa, A.C., y bajo la supervisión técnica de la Dirección de Regularización Territorial; realicen los trámites y gestiones correspondientes para la transmisión a título gratuito de la superficie de **1,123.26 m<sup>2</sup>**, por concepto de vialidades, al Municipio de Querétaro mediante Escritura Pública y su debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, a costa del Municipio, tal y como se establece en el Estudio Técnico citado en el considerando 5 del presente Acuerdo, remitiendo copia certificada de la misma a la Secretaría de Administración, a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento.

**CUARTO.** En las Escrituras Públicas de propiedad que se emitan a favor de los colonos poseedores de los inmuebles, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinaran a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

**QUINTO.** La Asociación de Colonos denominada "Villas de Santa Rosa A.C." debe dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones establecidas dentro del Estudio Técnico ET-F/010/2020, citado dentro del considerando 5 del presente Acuerdo.

**SEXTO.** Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal a través de la Oficina del Abogado General, y a la Secretaría de Obras Públicas y aquellas que tengan injerencia, a coordinarse con la Asociación de Colonos denominada "Villas de Santa Rosa A. C.", quienes bajo la supervisión técnica de la Dirección de Regulación Territorial deberán celebrar un Convenio de Participación para garantizar la ejecución y conclusión de las Obras de Urbanización faltantes; en tanto, la Asociación será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del Asentamiento Humano, hasta que se lleve a cabo la entrega recepción de tales obras al Municipio de Querétaro; conforme a lo estipulado en el Estudio Técnico citado en el considerando 5. Remitiendo copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

**SÉPTIMO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se exenta del pago de derechos e impuestos que se generen por los efectos del presente Acuerdo.

**OCTAVO.** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro del Estudio Técnico, citado en el considerando 5 del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

**NOVENO.** Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente Acuerdo, y remitir copia de las constancias a la Secretaría del Ayuntamiento.

**DÉCIMO.** El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

**T R A N S I T O R I O S :**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles, a partir de su notificación; por dos ocasiones en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y por dos ocasiones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", en la inteligencia que dichas publicaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentran exentas de pago de los derechos que se generen con motivo de la mismas.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en los artículos 47 fracción VIII, de la Ley Orgánica del Municipio de Querétaro, y 20 fracción XVIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaría de Desarrollo Humano y Social, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección Municipal de Catastro, Oficina del Abogado General, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, Dirección de Regularización Territorial y a la Asociación Civil denominada "Villas de Santa Rosa, A.C..."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **FRACCIÓN IV. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, punto 6) Acuerdo por el que se autoriza la Regularización, Lotificación, Nomenclatura de Vialidades, Denominación y Venta de Lotes del Asentamiento Humano denominado "Manuel Gómez Morín" ubicado en el predio llamado "El Rincón", Ex Hacienda San Pedro Mártir, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someterlo a votación.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor

2.-	C. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Claudia Karina Varela Nájar	Regidora	A favor
8.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
9.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
10.-	Lic. Dulce Imelda Ventura Rendón	Síndico	A favor
11.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
12.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
13.-	Lic. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
14.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	A favor
15.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor
16.-	Lic. Juan José Ruíz Rodríguez	Regidor	A favor

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

**“..A C U E R D O:**

**PRIMERO. SE AUTORIZA** la Regularización, Lotificación, Nomenclatura de Vialidades, Denominación y Venta de Lotes del Asentamiento Humano denominado “Manuel Gómez Morín”, ubicado en el predio llamado “El Rincón”, Ex Hacienda San Pedro Mártir, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, de conformidad con lo señalado en el Estudio Técnico citado en el Considerando 16 del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección Municipal de Catastro a realizar todos los trámites necesarios para determinar el polígono que ocupa el Asentamiento Humano “Manuel Gómez Morín”.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal, a través de la Oficina del Abogado General, para coordinarse con la persona moral denominada “Escrituración de

la Colonia Che Guevara de Querétaro A. C.", a fin de celebrar un Convenio de Participación con la Dirección de Desarrollo Urbano y la Dirección de Obras Públicas Municipales para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes del Asentamiento Humano denominado "Manuel Gómez Morín", comprometiéndose con la dotación de servicios e infraestructura correspondientes, presentando un Programa de Obras de Urbanización y su ejecución bajo los lineamientos que se acuerden en dicho Convenio. Asimismo, la Asociación Civil antes citada, será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del Asentamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al Municipio de Querétaro.

**CUARTO.** En las Escrituras Públicas de propiedad que se emitan a favor de los colonos poseedores de los inmuebles, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

**QUINTO.** La Asociación Civil denominada "Escrituración de la Colonia Che Guevara de Querétaro A. C.", deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro de la Estudio Técnico citado en el Considerando 16 del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento constancia de cada uno de los cumplimientos.

**SEXTO.** Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal para que a través de la Oficina del Abogado General, y en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y la Asociación Civil "Escrituración de la Colonia Che Guevara de Querétaro A. C.", se realicen los trámites y gestiones correspondientes para la transmisión a título gratuito de la superficie de 2,372.445 m<sup>2</sup>, por concepto de Equipamiento Urbano, al Municipio de Querétaro mediante Escritura Pública y su debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, a costa del Municipio de Querétaro, tal y como se establece en el Estudio Técnico citado en el Considerando 16, remitiendo copia certificada de la misma a la Secretaría de Administración, a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento.

**SÉPTIMO.** Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal para que a través de la Oficina del Abogado General, y en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y la Asociación Civil "Escrituración de la Colonia Che Guevara de

Querétaro A. C.", se realicen los trámites y gestiones correspondientes para la transmisión a título gratuito de la superficie de 16,338.542 m2, por concepto de vialidades, al Municipio de Querétaro mediante Escritura Pública y su debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, a costa del Municipio de Querétaro, tal y como se establece en el Estudio Técnico citado en el Considerando 16; remitiendo copia certificada de la misma a la Secretaría de Administración, a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento.

**OCTAVO.** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro del Estudio Técnico, citado en el Considerando 16 del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

**NOVENO.** Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente Acuerdo, y remitir copia de las constancias a la Secretaría del Ayuntamiento.

**DÉCIMO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro y artículo 29 de la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro, se exenta del pago de los derechos e impuestos descritos dentro de los antecedentes 23, 25, 26 y 27 del Estudio Técnico citado en el Considerando 16 del presente Acuerdo.

**DÉCIMO PRIMERO.** El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

#### **T R A N S I T O R I O S :**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, se instruye la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dichas publicaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de

Querétaro, se encuentran exentas de pago de los derechos que se generen con motivo de la mismas.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que se notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección Municipal de Catastro, Oficina del Abogado General, Delegación Municipal Félix Osoreo Sotomayor, Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, y a la Asociación Civil "Escrituración de la Colonia Che Guevara de Querétaro A. C."...".-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **FRACCIÓN IV. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, punto 7 Acuerdo por el que se Autoriza la transmisión gratuita de la Fracción "1" resultante de la subdivisión del predio ubicado en calle Sierra Nevada S/N, Colonia San Pedro Mártir, con clave catastral 14 01 107 01 204 015, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto correspondiente al 10% de la superficie total del predio donde se desarrolla el proyecto en condominio denominado "Sierra Nevada".** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	C. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Claudia Karina Varela Nájar	Regidora	A favor

8.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
9.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
10.-	Lic. Dulce Imelda Ventura Rendón	Síndico	A favor
11.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
12.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
13.-	Lic. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
14.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	A favor
15.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor
16.-	Lic. Juan José Ruiz Rodríguez	Regidor	A favor

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

**"A C U E R D O:**

**PRIMERO. SE AUTORIZA** la transmisión gratuita de la Fracción "1" resultante de la subdivisión del predio ubicado en calle Sierra Nevada S/N, Colonia San Pedro Mártir, con clave catastral 14 01 107 01 204 015, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto correspondiente al 10% de la superficie total del predio donde se desarrolla el proyecto en condominio denominado "Sierra Nevada".

**SEGUNDO.** El promotor deberá presentar un levantamiento topográfico avalado por la Dirección Municipal de Catastro, ante la Secretaría de Administración, a fin de que se cuente con la información pertinente para que sea dado de alta el predio en el inventario municipal, para lo cual se debe hacer la entrega física del predio a la Secretaría de Administración.

**TERCERO.** El promotor, en coordinación con la Secretaría de Administración, así como con la Oficina del Abogado General, deberá de realizar el trámite del área de donación para la transmisión a favor del Municipio de Querétaro mediante escritura pública, protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Querétaro, Estado de Querétaro.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano para que den seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas en



la opinión técnica citada en el considerando 9 y remitan copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

**QUINTO.** Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente Acuerdo, y remitir copia de las constancias a la Secretaría del Ayuntamiento.

**SEXTO.** El presente instrumento deberá protocolizarse ante fedatario público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Querétaro, Estado de Querétaro, a costa del solicitante, quien deberá remitir una copia certificada del mismo, debidamente inscrito, a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo no mayor de 90 días hábiles, contados a partir de la notificación del mismo.

**SÉPTIMO.** El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes impuestas en este Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al procedimiento de revocación del mismo.

#### **T R A N S I T O R I O S :**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 10 días hábiles, a partir de su notificación; por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al peticionario, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Oficina del Abogado General, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección de Catastro Municipal, Delegación Municipal Felipe Carrillo

Puerto y notifique a Desarrolladora Uno, S.A. de C.V. a través de su representante legal.”.-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Concedió el uso de la voz al Regidor Luis Gabriel Osejo.-----

**REGIDOR, LUIS GABRIEL OSEJO DOMINGUEZ:** “Muchas gracias señor Secretario, una disculpa Presidente, había quitado la cámara y pensé que me estaban viendo, le ruego me disculpe la interrupción. Para pedirle a la gente, a los queretanos que redoblen precauciones, estamos en la peor etapa de la crisis sanitaria generada por la pandemia de COVID-19, quiero, insisto señor Presidente, compañeros para que mandemos desde aquí un aviso, un exhorto a toda la sociedad queretana, prácticamente estamos sufriendo un récord, y no estamos viendo que la sociedad esté respetando los lineamientos que las autoridades, no solamente del orden municipal, sino también del estatal y federal hemos emitido. En estos últimos días inclusive **INAUDIBLE** la primera, la del señor vocero del gobierno estatal Rafael López quien le ha dicho a la sociedad prácticamente tirando la toalla, le ha dicho que si quiere contagiarse es libre de hacerlo, pero nosotros tenemos que fortalecer este mensaje y delinearlo para no **INAUDIBLE** que hoy en día ha dejado de usar el cubrebocas mucha gente que ha dejado de apartarse y de tener la medida necesaria, la distancia necesaria y que no solamente impacta en la salud personal de aquellas personas que podemos contagiar, yo quiero decirle a esa gente que todavía no cree en el COVID que ellos son una bomba de tiempo y que pueden ser asesinos, así lo digo con esas palabras **INAUDIBLE** saben que ellos están contagiados. Hemos visto también el llamado del gobierno federal a que se mantenga esta sana distancia y que además se queden en casa y que la gente solamente salga a la calle para su subsistencia y para el desarrollo de nuestra comunidad. Esta semana también el Coordinador, nuestro Director de Protección Civil Carlos Rodríguez Di Bella, Di Bella Rodríguez aseguró que está habiendo fiestas, que están habiendo reuniones donde **INAUDIBLE** esto señores, está impactando en la economía de una manera que todavía no es visible en este momento, de ahí este llamado, y quisiera

señor Presidente con todo respeto pedirle que más allá de esta Sesión de Cabildo usted emita las disposiciones necesarias a la Secretaría de Seguridad Pública, a la Coordinación de Protección Civil en el Municipio de Querétaro y a todos los funcionarios que tienen que ver **INAUDIBLE** con el cuidado de estas medidas que deben de tener, a que endurezcan más la postura, señor Presidente. En respeto a los derechos humanos **INAUDIBLE** de la comunidad, medidas más fuertes, medidas más contundentes porque **INAUDIBLE** quehacer en este cabildo significaran vidas humanas. Es todo cuanto, gracias por su atención."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Informó al señor Presidente Municipal que se habían agotado todos los puntos agendados en el Orden del Día de esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que le solicitó respetuosamente procediera a la clausura de la misma.-----

**PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO:** "Habiéndose desahogado los puntos previstos en el Orden del Día de esta Sesión Ordinaria de Cabildo y nada más mencionando que el día de hoy avanzamos en el proceso de regularización de dos asentamientos y además se está logrando la permuta para completar **INAUDIBLE** que también es un avance muy importante para la infraestructura del municipio y sobre todo para la preservación del medio ambiente." Habiéndose avanzado de manera importante esos temas **clausuró y levantó** la misma siendo las 13:00 trece horas del día 12 de enero de 2021.-----

**MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. MIGUEL ANTONIO PARRODI ESPINOSA  
SÍNDICO MUNICIPAL**

**LIC. DULCE IMELDA VENTURA RENDÓN  
SÍNDICO MUNICIPAL**

**LIC. MARÍA CONCEPCIÓN RESÉNDIZ  
RODRÍGUEZ  
REGIDORA**

**LIC. ANA MARÍA HERNÁNDEZ COLUNGA  
REGIDORA**

**LIC. CLAUDIO SINECIO FLORES  
REGIDOR**

**LIC. MA. DE JESÚS PELAGIO RAMÍREZ  
REGIDORA**

**C. CLAUDIA KARINA VARELA NÁJAR  
REGIDORA**

**C. PÁNFILA ROSAS MONTERO  
REGIDORA**

**LIC. LUIS GABRIEL OSEJO DOMÍNGUEZ  
REGIDOR**

**LIC. JUAN CARLOS BRIZ CABRERA  
REGIDOR**

**LIC. JUANITA ELIAS SOLIS  
REGIDORA**

**MTRO. HÉCTOR JULIO GARCÍA  
CONTRERAS  
REGIDOR**

**C. JOSÉ FRANCISCO RAMOS RIVERA**  
**REGIDOR**

**LIC. IVONNE OLASCOAGA CORREA**  
**REGIDORA**

**LIC. JUAN JOSÉ RUIZ RODRÍGUEZ**  
**REGIDOR**

**M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

-----DOY FE-----